



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 360, manifiesta que: *“El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.*

La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.”;

Que, el primer inciso del artículo 367 de la norma ibídem, señala que: *“El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales.”;*

Que, el primer inciso del artículo 370 de la Carta Magna, establece que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”;*

Que, la Ley de Seguridad Social en el primer inciso del artículo 16 señala que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.”;*

Que, el primer inciso del artículo 18 de la Ley ibídem prescribe que: *“El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General.”;*

Que, los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Seguridad Social determinan que el Reglamento Orgánico Funcional del IESS será expedido por el Consejo Directivo como órgano máximo de gobierno del Instituto; las responsabilidades y las atribuciones del máximo organismo de gobierno del IESS y entre sus atribuciones el artículo 27, literal c) determina: *“La expedición de las normas técnicas y resoluciones de cumplimiento obligatorio por las demás autoridades del IESS”;* en el literal e) le faculta al Consejo la aprobación de la división administrativa del Instituto por circunscripciones territoriales;

Que, el artículo 115 de la citada Ley establece que las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por el nivel de complejidad;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 151 reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 489 de 12 de julio de 2011, establece que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio del Trabajo en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas,



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico de talento humano, podrá disponer, previo informe favorable de la UATH y de ser necesario del Ministerio de Finanzas, la creación de unidades, áreas o puestos que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en la administración pública;

Que, el artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público menciona: *“Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria...”*;

Que, el artículo 291 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público señala: *“En las instituciones cuyos presupuestos no forman parte del Presupuesto General del Estado, estos dictámenes serán emitidos por la unidad financiera de las mismas, de conformidad con la normativa interna y las políticas emitidas por el Ministerio de Finanzas.”*;

Que, el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MDT- 2015 – 0086, 23 de abril de 2015, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 de 6 de mayo de 2015, emite la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano;

Que, el Ministerio del Trabajo, con Resolución Nro. MDT-VSP-2015-0248 de 31 de diciembre de 2015, expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de las Unidades de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mismo que fue reformado con Resolución Administrativa N° IESS-DNGTH-2016-0013 de 27 de julio de 2016;

Que, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social emite la Resolución No. C.D. 545 de 28 de diciembre de 2016, con la que aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero del año 2017; en el Anexo de la Resolución el numeral 10.1, hace referencia a las creaciones de puestos, estableciendo: *“Las creaciones de Dependencias Administrativas, de Unidades Médicas y de puestos de trabajo, serán autorizadas exclusivamente por el Consejo Directivo...”*;

Que, la Dirección del Seguro General de Salud individual y Familiar, mediante Memorandos Nros. IESS-DSGSIF-2016-2754-M, IESS-DSGSIF-2016-4170-M de 05 de agosto y 14 de diciembre de 2016, respectivamente; remite el Plan Médico Funcional aprobado del Hospital General de Machala;

Que, en Memorando No. IESS-SDFSS-2017-0270-M de 26 de enero del 2017, el Subdirector Nacional Financiero del Seguro de Salud, certifica la disponibilidad de fondos para la creación de puestos para el Hospital General de Machala;

Que, con Informe Técnico Nro. DNGTH-CPP-001-2017 de 27 de enero del 2017, la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, efectúa el análisis pertinente y emite el informe favorable para la creación de 378 puestos para el Hospital General de Machala;

Que, mediante Memorando No. IESS-PG-2017-0262-M de 13 de febrero de 2017 el Procurador General del IESS en relación con el proyecto de resolución manifiesta que *“...considera procedente que se eleve a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo el presente Proyecto de Resolución, el mismo que se encuentra elaborado en virtud de la normativa legal vigente y no contraviene disposición legal alguna”*;

Que, la Gerencia Institucional de Fortalecimiento del Proceso de Talento Humano con memorando IESS-DG-2017-0488-M del 2 de marzo de 2017, emite el Informe Técnico Nro. DNGTH-CPP-002-2017 en el que se manifiesta que la nueva capacidad instalada de 150 camas, así como el Plan Médico Funcional de la unidad médica justifican la creación de los puestos mismos que se incorporarán conforme la implementación de los servicios;y,



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 27, literales c) y e) de la Ley de Seguridad Social y el artículo 4 del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto de Seguridad Social, el Consejo Directivo,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reestructuración del "Hospital General de Machala", con domicilio en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, perteneciente al segundo nivel de atención como Hospital General, en base a las especificaciones señaladas en el Plan Médico Funcional aprobado, encontrándose dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Artículo 2.- La cartera de servicios que prestará este Hospital General de conformidad con el Plan Médico Funcional es la siguiente:

ESPECIALIDADES	HOSPITALIZACIÓN CLÍNICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	AMBULATORIA
			CONSULTA EXTERNA
CLÍNICA	Alergología		X
	Cardiología	X	X
	Dermatología		X
	Endocrinología		X
	Gastroenterología	X	X
	Geriatría		X
	Infectología		X
	Medicina familiar		X
	Medicina interna	X	X
	Salud ocupacional		X
	Nefrología	X	X
	Neumología	X	X
	Neurología	X	X
	Nutrición clínica		X
	Psicología clínica		X
Psiquiatría		X	
Reumatología		X	
QUIRÚRGICA	Cirugía general	X	X
	Cirugía plástica	X	X



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

	Cirugía vascular	X	X	X
	Oftalmología		X	X
	Otorrinolaringología		X	X
	Traumatología	X	X	X
	Urología	X	X	X
GINECO-OBSTÉTRICA	Ginecología	X	X	X
	Obstetricia	X	X	X
PEDIÁTRICA	Pediatría	X		X
	UCI Neonatal	X		
	Neonatología	X		
QUEMADOS		X	X	X
ODONTOLÓGICA			X	X
HOSPITAL DEL DÍA			X	X
DIÁLISIS				X
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Intensivos	X		
	Intermedios	X		
	Básicos	X		
CENTRO QUIRÚRGICO	Cirugías programadas	X	X	
	Cirugías de emergencia	X	X	
	CMA (Cirugía mayor ambulatoria)		X	
EMERGENCIA				X
SERVICIOS DE APOYO	Laboratorio Clínico			X
	Anatomía patológica			X
	Anestesiología	X	X	X
	Endoscopia		X	X
	Imagenología			X
	Medicina transfusional			X
	Rehabilitación y fisioterapia			X
	Farmacia	X		X

Artículo 3.- El Gerente General es la máxima autoridad y ejerce la representación legal del Hospital General de Machala.

Artículo 4.- Aprobar la creación de 378 puestos entre profesionales de la salud, apoyo a la salud y administrativos para las diferentes áreas del Hospital General de Machala del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a como se detalla en la lista de asignaciones adjunta a la presente Resolución (Anexo 1).

Artículo 5.- Aprobar el cambio de denominación de 3 partidas conforme a la lista de asignaciones adjunta (Anexo 2).

Artículo 6.- Aprobar el cambio de denominación, aumento y disminución de remuneración de cargos comprendidos en el nivel jerárquico superior del Hospital General de Machala, conforme a la lista de asignaciones adjunta (Anexo 3).



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano; y, el Hospital General de Machala.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano de conformidad a la normativa legal vigente y en coordinación con la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar de acuerdo a sus competencias, procederán con el reclutamiento y selección del personal para llenar las plazas creadas en la presente Resolución, mismo que se realizará conforme a la implementación de los servicios de la Unidad Médica.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de Marzo del 2017.

Richard Espinosa Guzmán, B.A.
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Felipe Pezo Zúñiga
REPRESENTANTE EMPLEADORES

Dr. Luis Clavijo Romero
REPRESENTANTE ASEGURADOS

Abg. Geovanna León Hinojosa
DIRECTORA GENERAL IESS
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

Certifico.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo del IESS en una única sesión celebrada el día jueves 2 de marzo de 2017.

g a

7

Geovanna León Hinojosa

Abg. Geovanna León Hinojosa
DIRECTORA GENERAL IESS
SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

ANEXO 1

LISTA DE ASIGNACIONES CREACIÓN DE PUESTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MACHALA

No.	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS A CREAR	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Gerente General	1	DIRECTIVO	5 NJS	4174,00
2	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Unidad de Planificación y Estadística					
3	Planificador	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
4	Estadístico	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Unidad de Asesoría Jurídica					
5	Abogado	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Unidad de Calidad					
6	Administrador	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Unidad de Comunicación Social					
7	Periodista Profesional	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Unidad de Riesgos de Emergencia y Desastres, Ambiental y Seguridad Ocupacional					
8	Ingeniero	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Unidad de Atención al Usuario					
9	Analista Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

Coordinación de Talento Humano					
10	Coordinador/a de Talento Humano	1	DIRECTIVO	1 NJS	2115,00
11	Administrador	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
12	Asistente Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Coordinación Financiera					
13	Coordinador/a Financiero	1	DIRECTIVO	1 NJS	2115,00
Contabilidad					
14	Contador Público Autorizado	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
15	Auxiliar de Contabilidad	2	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Auditoria Médica a la Facturación					
16	Auxiliar de Contabilidad	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Tesorería					
17	Analista de Contabilidad	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Recaudación					
18	Auxiliar de Contabilidad	1	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Unidad Administrativa					
19	Analista Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Servicios Generales					
20	Ingeniero Civil	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Alimentación					
21	Analista de Nutrición 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 2	8	901,00
22	Ecónomo	1	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
23	Auxiliar de Alimentación	19	SPCT		531,00
24	Guardalmacén	1	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Lavandería					
25	Auxiliar de Servicios Generales de Lavandería	15	SPCT		531,00
26	Costurera	1	SPCT		531,00
Mantenimiento					
27	Auxiliar de Mantenimiento	6	SPCT		531,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

Bodega					
28	Guardalmacén	2	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones					
29	Analista Informático	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
30	Tecnólogo Informático	1	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1412,00
31	Técnico Informático	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Coordinación de Adquisiciones					
32	Coordinador/a de Adquisiciones	1	DIRECTIVO	1 NJS	2115,00
33	Analista Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Unidad de Docencia					
34	Experto/a de Docencia e Investigación	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
35	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
36	Analista de Investigación 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Unidad de Vigilancia Epidemiológica					
37	Medico General en Funciones Hospitalarias	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
38	Auxiliar de Estadística	1	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
Unidad de Gestión Hospitalaria					
Gestion Hospitalaria (Derivaciones Hospitalización, Consulta externa, Quirófanos, Morgue.					
39	Analista Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
Admisiones y Documentación Clínica					
40	Analista Administrativo	1	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
41	Asistente de Admisiones	6	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	675,00

Handwritten signature or initials



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

SUBDIRECCION DE TECNICA MEDICA					
42	Subdirector/a Técnico Médico	1	DIRECTIVO	4 NJS	3038,00
43	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Coordinación General de Servicios Clínicos					
44	Coordinador/a General de Servicios Clínicos	1	DIRECTIVO	3 NJS	2783,00
Especialidades					
45	Medico/a Especialista en Cardiología 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
46	Medico/a Especialista en Endocrinología 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
47	Medico/a Especialista en Medicina Familiar 1	2	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
48	Medico/a Especialista en Medicina Interna 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
49	Medico/a Especialista en Nefrología 1	2	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
50	Medico/a Especialista en Neumología 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
51	Medico/a Especialista en Pediatría 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
Subespecialista					
52	Medico/a Subespecialista en Infectología	1	SERVIDOR PÚBLICO 13	19	2967,00
Odontología					
53	Odontologo/a Especialista en Odontopediatria 3	1	SERVIDOR PÚBLICO 8	14	1760,00
54	Auxiliar de Odontología	4	SPCT		531,00
Unidad de Salud Mental					
55	Psicologo/a Clínico/a 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Unidad de Diálisis					
56	Investigador Social	1	SERVIDOR PÚBLICO 6	12	1412,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

Coordinación General de Servicios Quirúrgicos					
57	Coordinador/a General de Servicios Quirúrgicos	1	DIRECTIVO	3 NJS	2783,00
Especialidades					
58	Medico/a Especialista en Otorrinolaringología 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
59	Medico/a Especialista en Oftalmología 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
60	Medico/a Especialista en Cirugía Vascul ar 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
61	Medico/a Especialista en Cirugía General 1	2	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
62	Medico/a Especialista en Urología 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
63	Medico/a Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
64	Medico General en Funciones Hospitalarias	54	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676,00
SUBDIRECCION DE MEDICINA CRITICA					
65	Subdirector/a de Medicina Crítica	1	DIRECTIVO	4 NJS	3038,00
66	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Especialidades					
67	Medico/a Especialista en Emergencias y Desastres 1	5	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
68	Medico/a Especialista en Cuidados Intensivos 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
69	Medico/a Especialista en Anestesiología 1	5	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
Subespecialista					
70	Medico/a Subespecialista en Neonatología	5	SERVIDOR PÚBLICO 13	19	2967,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

Transporte Medicalizado					
71	Chofer de Ambulancia	7	SPCT		531,00
72	Paramedico/a 1	10	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	817,00
SUBDIRECCION DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO					
73	Subdirector/a de Apoyo Diagnostico y Terapeutico	1	DIRECTIVO	4 NJS	3038,00
74	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
Coordinación Institucional de Farmacia					
75	Coordinador/a Institucional de Farmacia	1	DIRECTIVO	3 NJS	2783,00
76	Quimico / Bioquimico Farmaceutico 1	2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
Unidad de Anatomía Patológica					
77	Medico/a Especialista en Anatomia Patologica 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
Unidad de Laboratorio Clínico					
78	Medico/a Especialista en Patologia Clinica 1	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00
79	Asistente de Admisiones	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	675,00
Unidad de Rehabilitación y Terapia Física					
80	Terapista Ocupacional	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
81	Terapista de Lenguaje y Auditiva	1	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
82	Asistente de Admisiones	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	675,00
Unidad de Imagenología					
83	Medico/a Especialista en	1	SERVIDOR PÚBLICO 12	18	2641,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

	Imagenología/Radiología 1				
84	Tecnologo Medico de Imagenologia 1	3	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	986,00
85	Asistente de Admisiones	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	5	675,00
SUBDIRECCION DE ENFERMERIA					
86	Subdirector/a de Enfermería	1	DIRECTIVO	4 NJS	3038,00
87	Secretaria	1	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	733,00
88	Enfermero/a 3	107	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	1212,00
89	Auxiliar de Enfermería	23	SPCT		531,00
90	Auxiliar de Esterilizacion	10	SPCT		531,00
91	Auxiliar Servicio Camillero	10	SPCT		531,00
TOTAL PUESTOS A CREAR		378			



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

ANEXO 2

LISTA DE ASIGNACIONES – CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PUESTOS DEL HOSPITAL GENERAL DE MACHALA

PARTIDA	PARTIDA INDIVIDUAL	NO. DE PUESTOS	CENTRO DE COSTOS	CIUDAD	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
					DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCIPACIONAL	GRADO RMU
000002000000020005107 0060100000000	270	1	IESS HOSPITAL DE MACHALA	MACHALA	OBSTETRIZ/OBSTETRA 3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676	MÉDICO GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS	SERVIDOR PÚBLICO 7	1676
000002000000020005107 0060100000000	295	1	IESS HOSPITAL DE MACHALA	MACHALA	OBSTETRIZ/OBSTETRA 3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676	MÉDICO GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS	SERVIDOR PÚBLICO 7	1676
000002000000020005107 0060100000000	310	1	IESS HOSPITAL DE MACHALA	MACHALA	OBSTETRIZ/OBSTETRA 3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676	MÉDICO GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS	SERVIDOR PÚBLICO 7	1676
000002000000020005107 0060100000000	315	1	IESS HOSPITAL DE MACHALA	MACHALA	OBSTETRIZ/OBSTETRA 3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	1676	MÉDICO GENERAL EN FUNCIONES HOSPITALARIAS	SERVIDOR PÚBLICO 7	1676



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D. 546

ANEXO 3

LISTA DE ASIGNACIONES PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO Y DISMINUCIÓN EN REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DE MACHALA

NOMBRES	C.I.	NO DE PUESTOS	PARTIDA INDIVIDUAL	CENTRO DE COSTOS	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	SITUACIÓN ACTUAL				BENEFICIOS DE LEY MENSUAL						BENEFICIOS DE LEY MENSUAL										
									APORTE PATRONAL	APORTE SINDICAL	VALOR VACACIONES	DEGUSTO	DEGUSTO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	VALOR ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORÍA	APORTE PATRONAL	APORTE SINDICAL	VALOR VACACIONES	DEGUSTO	DEGUSTO	VACACIONES	FONDO DE RESERVA	VALOR ADICIONAL		
CABRERA GARCIA DIEGO ARMANDO	1103773162	1	20175660000000020000000200051070060100000000	55	IESS HOSPITAL DE MACHALA	DIRECTOR TECNICO	LDSEPERERQUICO SUPERIDR IESS	3	3064,00	341,64	30,64	3436,28	31,25	255,33	255,33	255,23	4233,42	DIRECTOR TECNICO	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	4	3339,00	372,30	33,39	3744,69	31,25	278,25	278,25	278,14	4610,58
PIZARRO ROMERO KELVIN HOWARD	0704003813	1	201756600000000020000000200051070060100000000	50	IESS HOSPITAL DE MACHALA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	LDSEPERERQUICO SUPERIDR IESS	7	4381,00	488,48	43,81	4913,29	31,25	365,08	365,08	364,94	6039,65	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2	2368,00	264,03	23,68	2655,71	31,25	197,33	197,33	197,25	3278,88
TOTALES									7445,00	830,12	74,45	8349,57	62,50	620,42	620,42	620,17	10273,07	TOTALES			5707,00	636,33	57,07	6400,40	62,50	475,58	475,58	475,39	7889,46